MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

ADENDA Nª 1/2021

CONTRATO N° 37/2021

Modalidad: CONTRATACION DIRECTA N° 29/2021

En la ciudad de Luque, República del Paraguay a los 03... días del mes de Junio del año dos mil veintiuno ; entre la Municipalidad de Luque, en adelante la MUNICIPALIDAD domiciliada en la CALLE PROF. GUILLERMO LEOZ Nº 411 C/CALLEJON MARIA AUXILIADORA, República del Paraguay, representada para este acto por EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL ABOG. CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA, con Cédula de Identidad N° 2.484.615, el Secretario General, Abg. Javier Alejandro Jacquet, con C.I. Nº 3.792.834, quien concurre a efectos de refrendar la firme del primero y, quienes fijan domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sita en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 c/ callejón María Auxiliadora de esta ciudad, por una parte, denominada en adelante la MUNICIPALIDAD, por una parte, y, por la otra, la firma C.O.G EMPRENDIMIENTOS S.A, domiciliada en. : Calle Coronel Vicente Machuca Nº 294 C/ Araucanos , República del Paraguay, representada en este acto por el Sr Cesar Alejandro Ortiz Gaona, con Cédula de Identidad N° 4.703.960 denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ***CONTRATACION DIRECTA N° 29 /2021 CON ID N° 389941 – CONSTRUCCION DE EMPEDRADO BADEN Y CANAL A CIELO ABIERTO PARA LA CALLE COCHABAMBA E/ AMERICA – LOMA MERLO DE LA CIUDAD DE LUQUE*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

18. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ADENDA

Los documentos respaldatorio firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento de adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe. Todo esto verificado en los Art° 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 2051/2003 - Art° 8, así en forma supletoria lo autoriza.-

19. -CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS (Art. 62, Ley N° 2051).-

En consideración al expediente de la Dirección de Obras Públicas Municipales; el Memorando de Auditoría Interna y la autorización establecida por la Resolución de Intendencia Municipal, a las prescripciones contenidas en el art. 62 de la Ley 2051/03, Adenda modificatoria en las especificaciones técnicas, en cuanto al diseño técnico de los planos de ubicación de la Obra, de conformidad a las necesidades establecidas elaborado por la mencionada dirección y que pasan a ser parte integrante del contrato, de acuerdo a las prescripciones legales.-

20. DECLARACION JURADA

El adjudicado deberá en un plazo de 15 días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la declaración jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General dela República , de todos los sujetos obligados en el marco de la ley N° 6335/19.En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se debe remitirá la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

Abg. Javier Jacquet A.
Secretario General
Municipalidad de Luque

C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A
RUC: 80097945-1

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA MUNICIPAL

Abog. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

21- MODIFICASE LOS TRAMOS DE LA OBRA DEL CONTRATO correspondiente a la planilla de la CLAUSULA SEXTA teniendo en cuenta el MEMORANDUM DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, y atento a lo establecido en la cláusula precedente y los antecedentes del mencionado proceso licitatorio, modificase, los tramos verificado en la cláusula sexta del contrato vinculante a este proceso administrativo y atendiendo a lo establecido en el Art° 62 DE LA Ley N° 2051/03 Convenios modificatorios en obras quedando como lo constatado en la planilla, más abajo;

ADDENDA MODIFICATORIA COMPENSATORIA - CONTRATO N° 37/2021.

1.1	Cartel de Obra Estándar (Características adjunto a pag. De detalle y espc. Técnicas	M2	1,92	318.656	611.820
1.2	Limpieza y Preparación del Terreno	M2	60,00	4.713	282.780
1.3	Demarcación y Replanteo	M2	963,00	3.200	3.081.600
1.4	Desmonte de tierra (caja para empedrado, 0,30)	m3	288,90	31.991	9.242.200
1.5	Pavimento tipo empedrado (piedra + arena + MDO)	m2	963,00	42.700	41.120.100
1.6	Cordón de Hº Aº Pre fabricado (10x40x50)	ml	110,00	27.876	3.066.360
1.7	Enripiado de piedra	m2	963,00	1.348	1.298.124
1.8	Excavación	M3	224,00	37.758	8.457.792
1.9	Muro de Piedra	m3	128,00	371.289	47.524.992
1.10	Piso de Hormigón 12cm con contrapiso	m3	96,00	176.297	16.924.512
1.11	Baden	M3	1,35	1.104.000	1.490.400
1.12	Limpieza final de obra (Incluye retiro de escombros, retiro de materiales existentes, etc)	gl	1,00	505.521	505.521
1.13	Colocación de Tubos de Hormigón 0,60mm	uni	4,00	348.450	1.393.800
				TOTAL GENERAL S/ ADDENDA	**135.000.000**

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar precedentemente mencionados. –

Representante C.O.G
EMPRENDIMIENTOS S.A
SR. Cesar Alejandro Ortiz Gaona
C.I. N°4.703.960
C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A.
RUC: 80097945-1

Abg. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal de Luque

Abog. Javier Alejandro Jacquet.
Secretario General